



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 117, fecha: viernes, 21 de Junio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA EMPRESAS:
IMPUESTOS CERO 2019

1569

BNDS: 462099

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Línea 1: Fomento de nuevas actividades económicas.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que tengan la consideración de empresa y centro de trabajo en Guadalajara y que inicien una nueva actividad económica en el mismo municipio.

Línea 2: Fomento de la actividad cultural y deportiva de Guadalajara.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas que tengan la



consideración de empresas, así como las entidades financieras, las administraciones públicas y sus organismos autónomos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes, que colaboren económicamente con los eventos culturales o deportivos organizados por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Objeto:

El objeto de estas bases es regular la convocatoria de ayudas municipales dirigidas a apoyar nuevas actividades económicas y el fomento de actividades culturales y deportivas por parte de las empresas del municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases completas de la convocatoria figuran en: <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/subvenciones-para-la-promocion-economica/>

- Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016.

<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/1-anuncio/3151-Excmo-ayuntamiento-de%20A0guadalajara>

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones

Cuarto. Cuantía:

Línea 1: : A efectos del cálculo de la cuantía a percibir, se tendrá en cuenta el importe a que asciendan los tributos pagados al Ayuntamiento de Guadalajara por la nueva actividad durante el primer año de su establecimiento, que será necesariamente a partir del 1 de enero de 2019. A las empresas que estén dentro del ámbito de la "Estrategia integral para la dinamización del Casco Antiguo de la ciudad de Guadalajara" aprobado definitivamente por el Pleno el 22 de enero de 2016, se les tendrá en cuenta el 100% del importe de los tributos pagados en 2019, y el resto de empresas que no esté dentro de este ámbito, se les aplicará el 75% del importe de los tributos pagados. En todo caso el máximo a percibir será de 5.000 euros por ayuda, salvo que el importe de los tributos pagados sea inferior teniendo en cuenta los porcentajes anteriores, en cuyo caso esa será la cantidad a percibir, siempre que sea justificada con el importe de gastos subvencionables presentado.

Línea 2: La ayuda a percibir no podrá superar el 50% del importe del patrocinio del evento deportivo o ayuda al club deportivo, y en ningún caso podrá ser superior al



50% de los tributos municipales abonados, siendo el límite máximo a percibir de 10.000 euros.

Quinto.- Criterios de selección:

Dada la naturaleza y condiciones de la presente convocatoria, las solicitudes se resolverán por riguroso orden de presentación, hasta agotar la cuantía máxima prevista.

El importe de las ayudas será abonado en un sólo pago mediante transferencia bancaria, una vez aprobada la misma por la Junta de Gobierno, ya que la justificación del gasto es previo a la concesión y queda acreditado en el expediente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el día 15 de octubre de 2019. No obstante, podrá ser ampliado por Acuerdo de la Junta de Gobierno debiendo publicarse en la web municipal y en tablones de anuncios.

Guadalajara, 4 de junio de 2019. D^a Isabel Nogueroles Viñes. Concejala de Promoción Económica